



Procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Convocados por Resolución de 16 de noviembre de 2022 (BOE 18 de noviembre)

PREGUNTAS FRECUENTES

LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. ¿Qué plazo hay para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión?

El plazo será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales.

2. ¿Cómo puedo realizar esta reclamación o subsanación?

Deberá presentar un escrito a través del registro electrónico de la Administración General del Estado desde el Punto de Acceso General a las Administraciones Públicas:

<https://administracion.gob.es>, de acuerdo con las instrucciones publicadas en la página web del Ministerio.

3. Si la causa de exclusión está relacionada con la justificación de algún requisito de participación general o específico, deberá comprobar que ha presentado la documentación acreditativa correspondiente. Para subsanar, deberá aportar junto con la reclamación, en la forma indicada en el punto 4.2. de la Resolución por la que se convoca el procedimiento, copia de la documentación justificativa que pueda subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4. Si la causa de exclusión corresponde con el código 2, ¿qué debo hacer?

Se le remitirá un email informativo con el procedimiento de subsanación.

5. Si la causa de exclusión corresponde con el código 3, ¿qué debo hacer?

Deberán justificar la documentación que acredite la exención de tasas. En caso de no poder acreditar la condición que habilite para la exención de tasas deberá ponerse en contacto con la Dirección Provincial. Esta consulta no excluye a los participantes de realizar la reclamación o subsanación en la forma indicada en el punto 4.2. de la Resolución por la que se convoca el procedimiento.

6. Si la causa de exclusión corresponde con el código 24, ¿qué debo hacer?

Deberá ponerse en contacto con la Dirección Provincial a la que haya dirigido su solicitud (primera petición de los puestos) preguntando por el procedimiento a seguir. Esta consulta no excluye a los participantes de realizar la reclamación o subsanación en la forma indicada en el punto 4.2. de la Resolución por la que se convoca el procedimiento.

7. Me han excluido por la causa 12, ¿qué puedo hacer?

La causa 12 de exclusión establece que el candidato ha presentado solicitud en otra Comunidad Autónoma para el mismo cuerpo y especialidad en fecha y hora posteriores a la presentada para las Direcciones provinciales de Ceuta y Melilla, por lo que deberá comprobar si ha sido admitido o excluido en los listados de esa otra Comunidad Autónoma.

8. Aparezco en los listados de admitidos con uno o varios códigos en la columna de OBSERVACIONES.

Los códigos de las columnas de observaciones pueden aparecer en los listados de admitidos ya que indican que no se han justificado correctamente la posesión de requisitos para algunos de los puestos que se han solicitado. Para proceder a su subsanación deberá presentar copia de la documentación que acredite cumplir dicho requisito, conforme a la causa de observación (ver listado de observaciones en el documento "Causas de exclusión y observaciones").